



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2021-ANA-OA

Lima,

01 JUN. 2021

VISTOS:

La Carta N° 57-2020/ADM-ASEDAP de fecha de ingreso 17 de agosto de 2020, presentado por la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO; el Oficio N° 239-2020-ANA-AAA.U-ALA-PE de fecha 25 de setiembre de 2020; elaborado por la Administración Local de Agua Perene; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 302-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2017004642, se le requiere a la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2017, por la suma total de S/ 1,222.94 (Un mil doscientos veintidós con 94/100 soles);

Que, con Carta N° 57-2020/ADM-ASEDAP de fecha de ingreso 17 de agosto de 2020, la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 401359 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 245.00 (Doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 977.94 (Novecientos setenta y siete con 94/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 239-2020-ANA-AAA.U-ALA-PE de fecha 25 de setiembre de 2020, la Administración Local de Agua Perene remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 302-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGOA**, por el importe de **S/ 977.94 (Novecientos setenta y siete con 94/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 302-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000302-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	977.94	249.39	7.82	241.57	736.37	30/06/2021
2	736.37	249.39	5.89	243.50	492.87	31/07/2021
3	492.87	249.39	3.94	245.45	247.42	31/08/2021
4	247.42	249.39	1.97	247.42	0.00	30/09/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGOA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa Ucayali y a la Administración Local de Agua Perene.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

